

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 177

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
NRO. IDENTIFICACION : 796

|             |                                                                                   |            |  |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|--|
| Señores:    | R.U.C.                                                                            |            |  |
| Dirección:  |                                                                                   |            |  |
| Telefono:   | Fax:                                                                              |            |  |
| Nro. Cons.: | Fecha: 30/05/2025                                                                 | Documento: |  |
| Concepto:   | ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA SERVIDORES DE LA SEDE GEREDU |            |  |

| CANTIDAD<br>REQUERIDA | UNIDAD<br>MEDIDA |                                        | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-----------------------|------------------|----------------------------------------|--------------------|--------------|
| 5                     | UNIDAD           | ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO         |                    |              |
| 5                     | UNIDAD           | CAMISA DE POPELINA MANGA CORTA TALLA M |                    |              |
| 5                     | UNIDAD           | PANTALON DE NAILON PARA CABALLERO      |                    |              |
| 5                     | UNIDAD           | CHALECO DE DRIL CABALLERO              |                    |              |
|                       |                  |                                        | TOTAL              |              |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantia:
- La cotizacion debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotizacion:
- Remitir junto con su cotizacion la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL QUE REALIZA VERIFICACION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

### I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL BIEN

Unidad de Infraestructura - Gerencia Regional de Educacion Cusco.

### II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para trabajadores que realizaran visitas a Instituciones Educativas en el ámbito de la región Cusco.

### III. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar las condiciones de trabajo y protección a los trabajadores que realizan visitas de a campo de verificación de las Instituciones Educativas que se encuentran en proceso de ejecución de obras.

### IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

| Personal | Cantidad | Talla    |        |        |         |
|----------|----------|----------|--------|--------|---------|
|          |          | Pantalón | Camisa | Zapato | Chaleco |
| Varones  | 4        | 34       | M      | 41     | M       |
|          |          | 34       | M      | 41     | M       |
|          |          | 32       | M      | 39     | M       |
|          |          | 30       | M      | 42     | M       |
| Mujer    | 1        | 30       | M      | 36     | M       |

### V. CARACTERISTICAS TECNICAS\*

#### ○ Zapatos:

1. Forro de malla de nailon suave y transpirable.
2. Plantilla de espuma EVZ suave para una comodidad duradera.
3. Forro de calcetín de malla de nylon suave y transpirable con control de olor probiótico CLEANSPOORT NXT.
4. Suela exterior de goma duradera para tracción
5. Puntera de acero (ST), riesgo eléctrico (EH) antideslizante (SR)
6. Material caucho
7. Superficie asfalto

#### ○ Camisa:

1. Composición 100% algodón pima
2. Color Blanco
3. Diseño Liso
4. Estilo Casual (prenda de dama con diseño corte princesa).
5. Largo de mangas Manga larga.
6. Cuello Con botones.
7. Tallas completas
8. Incluye 02 logos.

#### ○ Pantalón:

1. Diseño Táctico- cargo.
2. Tipo de tela Rib stop.
3. Material 65% poliéster 35% algodón.
4. Color plomo.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. Característica Anti desgarro.
6. Bolsillos de 6 a 10 bolsillos.
7. Resistencia al desgaste: tejido duradero que soporta condiciones difíciles.
8. Comodidad extrema
9. Diseño moderno y funcional con cintura ajustable y bolsillos estratégicamente colocados para almacenamiento.
10. Secado rápido
- o Chaleco:
  1. Diseño Chaleco multibolsillos con cierre por cremallera anti-frío.
  2. Tela 65% poliéster 35% algodón acolchado.
  3. Forro Acolchado de poliéster.
  4. Cuello Oficial cerrado por broches.
  5. Cierre delantero Cierre cinta color negro.
  6. Color Rojo
  7. Forron Tafetán poliéster acolchado de algodón.
  8. Hombro Elástica en los lados
  9. Bolsillos 02 bolsillos con cierre negro en la parte del pecho (uno a cada lado)
  10. 02 bolsillos laterales en la parte bajan con cierre negro.
  11. Espalda con elástico bajo de cada lado para protección de riñones.
  12. Incluye logos

#### VI. OTRAS CONDICIONES

1. ACABADOS: cada prenda deberá estar exenta de defectos del material y de confección (costuras saltadas, cierres con falla, botones e hilos sueltos, etc.), así como de cualquier defecto que pueda afectar su apariencia.
2. ETIQUETADO: cada prenda debe presentar etiqueta con talla centrado debajo del cuello posterior
3. DE LA ENTREGA DE PRE DISEÑOS:  
Una vez notificada la orden de compra, el postor adjudicado deberá realizar las coordinaciones respectivas con el área usuaria para la entrega de los modelos y pre diseños en forma física (presencial), en un plazo que no excederá los siete (05) días calendarios.  
El área usuaria una vez que aprobó las muestras, el proveedor deberá proceder a la confección total de todas las prendas teniendo un máximo de quince (15) días para la entrega de total.
4. EMPAQUETADO:  
Cada prenda deberá ser empacados de manera individual en una funda plástica transparente y sellada. Se deberá distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución.
5. REPOSICIÓN DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS:  
De presentarse observaciones a las referidas prendas, el área usuaria comunicara al contratista vía WhatsApp, correo Electrónico o llamada.  
El contratista deberá subsanarlas a partir de la recepción de la comunicación en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario.

#### VII. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Central – GEREDU.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. PLAZO DE ENTREGA:

15 días calendarios después de notificado O/C.

IX. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

Estará a cargo de la Unidad de Infraestructura.

X. REQUISITOS

Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.  
Registro Nacional de Proveedor (RNP).  
Estar habilitado para contratar con el estado.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de diez hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

XII. GARANTIA

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal.

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y libres de defectos de fabricación, incluye la calidad de las telas y demás materiales.

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad de la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XV. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

#### XVI. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### XIX. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### LOGOS



LOGO: GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Hagamos **HISTORIA**

LOGO: Gobierno Regional del Cusco